



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 076-2024-A/MDS

Samegua, 14 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 064-2024-NPNV-SGEyP-GDTI-GM/MDS de fecha 19 de febrero del 2024, Informe N° 0126-2024-GDTI/GM/MDS de fecha 23 de febrero del 2024, Informe N° 190-2024-MDS-GM-OGPP de fecha 26 de febrero del 2024, Informe Legal N° 098-2024-OGAJ/GM/MDS de fecha 12 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

La Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Gastos por la Modalidad de Habilitación de Encargo Interno para el Cumplimiento de Actividades a Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Samegua, en su numeral 1 tiene como objetivo establecer normas procedimientos y disposiciones que regulan la solicitud, autorización, uso y rendición de cuentas de fondos en la modalidad de encargo, entregados al servidor de la Municipalidad Distrital de Samegua, a fin de orientar y facilitar la correcta administración del fondo, de manera eficiente y oportuna.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15 en su artículo N° 40 numeral 40.1 , aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el “Encargo” a personal de la institución “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 en su artículo N° 40, el numeral 40.2 , establece que el “Encargo” se regula “mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”; Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las “Resoluciones de Encargos a personal de la institución”;

Que, mediante Informe N° 064-2024-NPNV-SGEyP-GDTI-GM/MDS de fecha 19 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura el otorgamiento de FONDOS POR ENCARGO, por el monto de S/. 770.00 soles, para solventar los gastos que demande para el Sancamiento Física Legal del estudio de Pre inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL ESTADIO MARACANÁ DEL DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

Que, mediante Informe N° 0126-2024-GDTI/GM/MDS de fecha 23 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Gerente Municipal que, de acuerdo a la solicitud de apertura de fondos por encargo, por el monto de S/. 770.00 soles, para solventar gastos que demande el Sancamiento Físico Legal del estudio de Pre Inversión del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL ESTADIO MARACANÁ DEL DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, el mismo que será afectado a la META 0015, específica de gasto 2.6.8.1.2.1 (búsquedas catastrales, anotación preventiva, gasto por publicación por única vez en diario de mayor circulación (inscripción de dominio), por lo que, se solicita se disponga del trámite ante la unidad orgánica correspondiente de la entidad.





Que, mediante Informe N° 190-2024-MDS-GM-OGPP de fecha 26 de febrero del 2024 la Oficina General de Plancamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que del análisis de los numerales procedentes y el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2024 de la entidad; esta dependencia otorga la disponibilidad presupuestaria por el monto total de S/. 770.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 098-2024-OGAJ/GM/MDS de fecha 12 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable, se proceda a autorizar la habilitación de fondos por Encargo Interno a nombre de la ING. NATALY PAOLA NINA VIZCARRA, identificado con DNI N° 43813608, por el monto de S/ 770.00 (Setecientos setenta con 00/100 soles), para cubrir pago del trámite de saneamiento físico legal del estudio de Pre Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL ESTADIO MARACANÁ DEL DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la habilitación de fondos por Encargo Interno, por el importe de S/ 770.00 (Setecientos setenta con 00/100 soles), para cubrir pago del trámite de saneamiento físico legal del estudio de Pre Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL ESTADIO MARACANÁ DEL DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a la ING. NATALY PAOLA NINA VIZCARRA, identificado con DNI N° 43813608, como responsable del fondo por Encargo Interno, para que efectúe el pago por el servicio de trámite de saneamiento físico legal del estudio de Pre Inversión.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás órganos estructurados para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO BIZAGUIRE BARRIOS

ALCALDE